

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, memorial del administrador del parqueadero Caliparking Multiser de Cali, informando la inmovilización del vehículo de placas TJX453. Sírvase proveer.

Palmira, 11 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2021-00380-00
DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN No.792

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por considerarlo procedente, el Despacho ordena comisionar el secuestro de la camioneta de placas TJX453 decomisado en la ciudad de Cali, y en tal sentido,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONASE a uno de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI V, a través de la OFICINA DE REPARTO, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo de placas **TJX453**, marca JAC, clase CAMIONETA, carrocería FURGÓN, cilindraje 2771, línea HFC1040K2, modelo 2014, color BLANCO, número de serie LJ11KCAC5E9003841, número de chasis LJ11KCAC5E9003841, número de motor D4085145, tipo de servicio PÚBLICO, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí (V) de propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.165.245, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero CALI PARKING MULTISER LA 66, Cra 66 No. 13-11 de Cali. Para su efecto librase el Despacho Comisorio de rigor.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado la facultad para **SUB-COMISIONAR**, designar el secuestro, fijarle honorarios y relevarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e0cd4535aa8e33bbbbe901f85d586cb33c7dce5c65641f79e8da2022c6639e**

Documento generado en 14/07/2022 06:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>